



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
PALACIO DE JUSTICIA  
S E G O V I A

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Segovia, adoptado en sesión de fecha 19 de noviembre de 2021, se **convocan elecciones** a los cargos de Tesorero, Vocal Primero y Vocal Tercero.

La celebración de elecciones tendrá lugar el día **30 de diciembre de 2021, de 10:00 a 12:00 horas** de su mañana en la sede del Colegio, ubicada en calle de San Agustín nº. 19, de Segovia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto particular del Colegio Oficial de Procuradores de los Tribunales de Segovia (EPCOPTSG), se procede a fijar las normas electorales que regirán las presentes elecciones.

**I.- JUNTA ELECTORAL: (Art.54 EPCOPTSG).**

Según recoge el artículo 54.1 del estatuto, se ha procedido al sorteo para la designación de los miembros que integrarán la Junta Electoral, quedando compuesta de la siguiente manera:

- Presidente: Doña Nuria González Santoyo.
- Secretario: Doña Rosa María Pascual Gómez.
- Vocal: Doña Marta Beatriz Pérez García.

NOTA: "El ejercicio del cargo de miembro de la Junta electoral tendrá carácter obligatorio para los designados, quienes sólo se podrán excusar por causas graves que habrá de estimar justificadas la Junta de Gobierno, no pudiendo formar parte de la misma quines se presenten como candidatos. "

## II.- CONDICIONES PARA SER CANDIDATO:

Los candidatos deberán ser ejercientes y contar con cinco años de ejercicio ininterrumpido, además de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 87 del Estatuto General y 47 del Estatuto del Colegio:

a) No estar condenado por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para el ejercicio de la actividad profesional..

b) No estar sancionado disciplinariamente por cualquier Colegio de Procuradores, mientras no hayan sido canceladas las sanciones.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de contribución colegial.

## III.- CENSO ELECTORAL:

La lista con el censo electoral estará expuesta en la Sede Colegial a partir del 19 de noviembre de 2021, pudiéndose presentar reclamaciones sobre inclusión o exclusión de electores en un plazo de 10 días (naturales).

## IV.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

- Ningún colegiado podrá presentarse, como candidato, a más de un cargo de los que hayan de ser elegidos en la misma convocatoria.

- Las candidaturas podrán ser conjuntas para varios cargos, o individuales para cargos determinados, debiendo ser suscritas exclusivamente por los propios candidatos y presentadas en sobre cerrado y sellado.

- Las candidaturas podrá ser presentadas en la sede del Colegio hasta el **10 de diciembre de 2021.**

- La Junta Electoral procederá a la proclamación de las candidaturas según recogen los artículos 56.3, 56.4 y 56.5 del Estatuto (EPCOPTSG).

*Art 57.1: En el supuesto de que se presentara una sola candidatura para algún cargo y fuese proclamada por la Junta Electoral, ésta, debidamente constituida, procederá a su proclamación como decano o miembro de la junta de gobierno sin necesidad de proceder a la votación.*

## V.- CAMPAÑA ELECTORAL:

Artículo 58. Campaña electoral.

1. Proclamados los candidatos, dará comienzo la campaña electoral, que finalizará cuarenta y ocho horas antes de la hora señalada para la celebración de las elecciones.

2. No podrá difundirse propaganda electoral ni realizarse acto alguno de campaña electoral, una vez que ésta haya legalmente terminado, ni tampoco durante el período comprendido entre la convocatoria de las elecciones y el inicio de la campaña.

## VI.- VOTACIÓN:

La votación se realizará mediante voto directo, secreto y personal, pudiendo hacerse de manera presencial o por voto por correo.

El procedimiento de votación por correo se ajustará a los siguientes requisitos:

- a) Con una antelación mínima de cinco días, remitirá su voto en la papeleta oficial, que introducirá en un sobre, que será cerrado y, a su vez, introducido en otro mayor, en el que también se incluirá una fotocopia del documento nacional de identidad del elector, quien firmará sobre la misma.
- b) El voto se puede presentar en las oficinas de Correos, mediante envío certificado a la sede del Colegio, haciendo constar junto a las señas: «Para la Junta Electoral». El Colegio registrará la entrada de estos envíos y sin abrir el sobre se entregará a la Junta Electoral el día de la votación.
- c) El día anterior a la celebración de las elecciones será el último día hábil para recibir el voto por correo.

También se podrá ejercer el voto personándose el colegiado en la secretaría del Colegio, hasta una hora antes del inicio de la votación, dejando un sobre cerrado, a su vez introducido en otro mayor, con el nombre del votante en su anverso, en el que también se incluirá una fotocopia del documento nacional de identidad del elector, quien firmará sobre la misma.

VI. MODELO OFICIAL DE PAPELETA:

La Junta Electoral aprobará el modelo oficial de papeletas que deberá ser usado tanto para el voto por correo como para el presencial.

VII. ESCRUTINIO, PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS, RECLAMACIONES Y TOMA DE POSESIÓN:

Se regirán por lo establecido en los artículos 60 y 61 de Estatuto del Colegio.

En lo no previsto en estas normas y en el Estatuto del Colegio, será de aplicación las disposiciones contenidas en el Estatuto General del Consejo General de Procuradores de España.

En Segovia, a 19 de noviembre de 2021.

Fdo.- Jesús María de la Fuente Hormigo  
Decano